REF.: QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO EN LA MODALIDAD LOCACIÓN DE INMUEBLES, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV.

RES. CNV N° 15 I/ 10
Acta de Directorio N° 023/10

Asunción, 5 de marzo de 2010

VISTO: La Ley N° 3.964/10 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", la Ley 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 1.284/98 "Mercado de Valores", el Decreto N° 3.866/08 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3.964/10", el Decreto N° 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Publicas", la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles", la Resolución CNV N° 13 I/2010 "Que aprueba el programa anual de contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2010", y el Informe UOC N° 001/2010.----------

CONSIDERANDO: Que, el Llamado Alquiler de Estacionamiento, modalidad Locación de Inmuebles, está incluida en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV aprobado por Resolución CNV N° 013 I/2010, según PAC N° 189.848.----------

Que, la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 establece que las contrataciones de locación de inmuebles que se pretendan formalizar, deberán contar con un dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en el cual se consignará la relación de costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, así como los fundamentos de la necesidad de realizar la misma, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación del inmueble, además de los costos relacionados al arrendamiento.----------

Que, a través del Informe N° 001/2010 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución ha expuesto los motivos por los cuales amerita la realización del Llamado Alquiler de Estacionamiento.----------

Que, entre las justificaciones indicadas en el Informe N° 001/2010 de la UOC se menciona que la CNV es propietaria de un vehículo, el cual es utilizado para gestiones institucionales y que mientras dicho vehículo no es utilizado el mismo necesita ser resguardado durante las 24 horas en un lugar seguro, bajo techo y cercano a la Institución.----------

Que, el actual contrato de alquiler de estacionamiento suscrito entre la Comisión Nacional de Valores y la empresa Vector y Asociados S.A., establece un plazo de vigencia de dos años y la misma expira el 31 de marzo del corriente por lo que se hace necesario la realización del llamado para alquiler de estacionamiento.----------

Que, la modalidad del Llamado Alquiler de Estacionamiento es Locación de Inmuebles y, el Art. 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 establece que se realizarán adjudicaciones directas en aquellas contrataciones en que los cánones mensuales son inferiores a los 1000 jornales mínimos legales.----------

Que, el llamado para alquiler de estacionamiento previsto en el PAC Institucional, se ajusta a los requerimientos del Art. 3°, ya que el canon mensual actual en concepto de alquiler de estacionamiento es de G. 194.000 (guaraníes ciento noventa y cuatro mil) imputado al rubro 259 - Alquiler y Derechos Varios.----------

Que, el estacionamiento subterráneo de la Plaza de la Democracia, ubicado entre las calles Ntra. Sra. de la Asunción y Estrella, administrado por la empresa Vector y Asociados S.A., se encuentra en las inmediaciones del edificio donde se encuentra operando la CNV y reúne las características y las condiciones de seguridad requeridas para la guarda del vehículo.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO EN LA MODALIDAD LOCACIÓN DE INMUEBLES, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV.

RES. CNV N° 15 I/ 10
Acta de Directorio Nº 023/10

Asunción, 5 de marzo de 2010

Que, en fecha 3 de abril de 2008 se suscribió un contrato de alquiler de estacionamiento entre la Comisión Nacional de Valores y la empresa Vector y Asociados S.A. para la guarda del vehiculo propiedad de la CNV y durante la vigencia del contrato no se ha registrado inconveniente alguno con la prestación del servicio de locación de la citada empresa.----------

Que, el art. 8º de la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 establece *"los contratos de locación serán por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el articulo 47 de la Ley 2051/03".*----------.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la CNV según el Informe UOC Nº 001/2010 sugiere, la realización del llamado Alquiler de Estacionamiento por adjudicación directa a la empresa Vector y Asociados S.A. para la guarda y custodia del vehículo de la CNV por un periodo de tiempo de 24 meses.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal 2010 para el pago del alquiler de estacionamiento en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización del Llamado Alquiler de Estacionamiento – PAC Nº 189.848, en la modalidad Locación de Inmuebles por Adjudicación Directa a la empresa Vector y Asociados S.A.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.----

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

Daniel Benegas
Secretaría General

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·